



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día siete de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cincuenta y cuatro (154-2018)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“A continuación, se solicita la siguiente información para el periodo comprendido entre enero de 2013 y julio de 2018 desagregada por: a nivel nacional, departamento, y municipio.
 1. **Metros cuadrados de espacio público efectivo (parques, plazas, plazoletas, zonas verdes).**
 2. **Metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante (parques, plazas, plazoletas, zonas verdes)”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** y a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección de Gestión Ambiental** y la **Subdirección Técnica**, respondió a través de una nota con fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 154-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere información para el periodo comprendido entre enero de 2013 y julio de 2018 desagregada por: a nivel nacional, departamento, y municipio.
1. metros cuadrados de espacio público efectivo (parques, plazas, plazoletas, zonas verdes).
 2. metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante (parques, plazas, plazoletas, zonas verdes).
- Al respecto, la Subdirección Técnica (ST) y la Subdirección de Gestión Ambiental (SGA) de esta Dirección, manifiestan que no se cuenta con la información solicitada, por lo que no es



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

posible proporcionarla, siendo responsabilidad de las 262 municipalidades de El Salvador tener un registro de dichos espacios, por lo que serán ellos quienes la puedan proporcionar; también se puede abocar a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), para ver si ellos cuentan con lo solicitado”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública Dirección del MOP.

VIII. Por su parte, la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió mediante una nota con ref. VMVDU/STUC/0238/08/08/2018 de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, entre otras cosas lo siguiente:

“En atención a nota con número de presentación 0154-2018, mediante la cual solicita información del periodo comprendido entre enero de 2013 y julio de 2018, desagregada por: a nivel nacional departamento y municipio: 1) metros cuadrados de espacios publico efectivo (parques, plazas, plazoletas, zonas verdes) y 2.) Metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante.

Al respecto le informo que esta Subdirección no cuenta con la información solicitada, ya que su función principal es emitir trámites para obtener permisos de urbanización y construcción, en los municipios competencia de este Viceministerio, solicitando en el caso de las parcelaciones habitacionales, áreas verdes, en base a la normativa indicada en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento; 10% como mínimo del área útil del inmueble a urbanizar”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU. Así como la Ley de Urbanismo y Construcción con su respectivo Reglamento.

IX. Mientras que, la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP**, respondió por media una nota bajo ref. MOP-DIIS-090/2018, de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

“En relación a solicitud N°154-2018 recibida en esta dirección con fecha 07 de agosto del 2018, la cual solicita textualmente lo siguiente, "SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2013 Y JULIO DE 2018 DESAGREGADA POR: A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTO, Y MUNICIPIO.

1. METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO (PARQUES, PLAZAS, PLAZOLETAS, ZONAS VERDES).
2. METROS CUADRADOS DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO POR HABITANTE (PARQUES, PLAZAS, PLAZOLETAS, ZONAS VERDES).

De acuerdo a la solicitud, les compartimos:

La respuesta que se les proporciona es en base a lo ejecutado únicamente por el MOP, en el periodo que corresponde, para ampliar la información deberán solicitarla a las instancias pertinentes que desarrollan espacios públicos.

1. METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO (PARQUES, PLAZAS, PLAZOLETAS, ZONAS VERDES) (Ver cuadro en nota anexa)”.

“2. METROS CUADRADOS DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO POR HABITANTE (PARQUES, PLAZAS, PLAZOLETAS, ZONAS VERDES).

R/ No tenemos conocimiento que el dato solicitado haya sido calculado por ninguna institución competente, por lo que sugerimos consultar con OPAMSS, COMURES o alguna otra institución relacionada con el tema de espacios públicos, sin embargo existe la siguiente referencia que les compartimos para su conocimiento, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda 9m²/habitantes, para los espacios Públicos”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP.

- X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y del VMVDU y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que compete y que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP, y de conformidad al artículo 68 LAIP SE ORIENTA al interesado en mención, para que solicite la información referida a “Metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante (parques, plazas, plazoletas, zonas verdes)”, en la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), ubicada en 49 Av. Sur y Calle Estadio Dos, No. 33, Colonia Flor Blanca, San Salvador. El correo electrónico es info@comures.org.sv, y número telefónicos 2246-9000. Así como en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador. La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas, con la información que posee esta Entidad Pública, y remitidas por parte de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social, Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- c) **Oriéntese**, en base al Art. 68 LAIP, al peticionario en comento correo electrónico es info@comures.org.sv, y número telefónicos 2246-9000. Así como en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Salvador (OPAMSS), ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador. La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638.

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 